I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000084

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 25 ENE. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 100/1636/2015, el Decreto Exento N°202/2107/2014, que aprueba el PADEM 2015 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 30 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **Yanett Andrea Guzman Recabal,** RUT N° [redacted], para que se desempeñe como **Paradocente,** de la Escuela e-267 "Estrella Reina de Chile", en reemplazo de licencia médica de la Sra. Ana Vásquez Tapia.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $339.990- (trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos), brutos mensuales, más bono ley N° 19.464, y será proporcional a los días trabajados mientras preste servicios en el Establecimiento Educacional.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 30/07/2015 y hasta el 09/08/2015.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio 201/638/2013.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000084

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/JMD/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(ña) **YANETT ANDREA GUZMAN RECABAL**, de nacionalidad chilena, RUT Nº1 [redacted], fecha de nacimiento 18-12-1983, con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(ña) **YANETT ANDREA GUZMAN RECABAL**, en el cargo de Paradocente, de la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", por reemplazo por la licencia médica de la Sra. Ana Vasquez Tapia.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $339.990.- (trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, será proporcional a los días trabajados correspondientes a las licencias médicas reemplazadas, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(ña) **YANETT ANDREA GUZMAN RECABAL**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 30-07-2015 y hasta el 09-08-2015.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(ña) **YANETT ANDREA GUZMAN RECABAL**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

YANETT G.

YANETT GUZMAN RECABAL
Nº

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL